

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Parcial PP-1 en el municipio de Nívar (Granada), promovido por Agrupación de Propietarios PP.P-1. (2.908). (PP. 566/95).*

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1993.

Nívar: Plan Parcial PP.1 promovido por Agrupación de Propietarios PP.P.1. Rf.º: 2.908.

«Examinado el expediente de Plan Parcial PP.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Nívar, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 29 de abril de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Atendiéndose a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento y Decreto 194/1993, de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio de los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en los artículos 118 b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio y 138.3 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar definitivamente el mismo, quedando pendiente este acuerdo de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) a que se hayan presentado las garantías previstas en el art. 46 del Reglamento de Planeamiento según lo dispuesto en el art. 139 del mismo.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Nívar e interesados».

Una vez cumplimentado el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 1993, procede la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de marzo de 1995.- El Secretario de la Comisión, Olvido Pérez Vera, Vº Bº El Vicepresidente de la Comisión, Pedro Julián Lara Escribano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión U-1; JA; entre Algeciras-Málaga, con Hijuelas y prolongación a Rincón de la Victoria, hoy*

*expediente de sustitución ECJA-134 de titularidad de Automóviles Portillo, SA. (PP. 716/95).*

Solicitud de modificación, que consiste en la implantación de una parada fija en el «Campus Universitario» dentro del expediente de convalidación de la concesión U-1-JA, entre Algeciras-Málaga, con Hijuelas y prolongación, hoy expediente de sustitución EC-JA-134.

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y en concreto a los Ayuntamientos de Fuengirola, Benalmádena, Torremolinos, Rincón de la Victoria y Málaga.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio A.S. Múltiples - Avda. de la Aurora.

Málaga, 7 de marzo de 1995.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 6 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Marfín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes. Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expdte.: 030-E-95.

Encausado: Jaborta, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Hermanos Quintero, 13-4.º A. Huelva.

Acto que se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 036-E-95.

Encausado: Don Daniel Lara Díez.

Ultimo domicilio: C/ Don Juan núm. 11. Sevilla.

Acto que se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción admtdva. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 037-E-95.

Encausado: Don Antonio Mora Garrido.

Ultimo domicilio: C/ Castillo núm. 18 - Moguer.

Acto que se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción admtra. de carácter sanitario.

Núm. expdte.: 053-E-95.

Encausado: Don Antonio Gómez López.

Ultimo domicilio: Avda. Cristóbal Colón, núm. 121-7.º B.

Acto que se notifica: Inicio de Procedimiento Sancionador.

Extracto del contenido: Infracción admtra. de carácter sanitario.

Huelva, 13 de marzo de 1995.- La Delegada, Ana M.º Ruiz Mateas.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

*NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de Laudo arbitral dictado en el expediente núm. RM-041/94.*

No habiendo sido posible notificar a Cosisur, S.L. el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 28 de junio de 1994 por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Calle Caño, núm. 5 escalera izquierda, 2.º - 1, de Córdoba, Código Postal 14001, por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo arbitral, que copiado literalmente dice así:

«En Murcia, a 28 de junio de 1994. Constituida la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por las personas señaladas al margen, para conocer, en relación con el expediente RM-041/94, de la controversia promovida por La Archenera Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes, representada por don José Pons Abad, contra la mercantil Cosisur, S.L., en reclamación del pago del precio de un transporte internacional de mercancías, que se valora económicamente en doscientas treinta mil pesetas (230.000 ptas.).

### LAUDO

Declarar procedente la reclamación de La Archenera Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes; debiendo Cosisur, S.L. pagar la cantidad de doscientas treinta mil pesetas (230.000 ptas.) al reclamante.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman todos los miembros de la Junta, en el lugar y fecha indicados. Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Los laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Y para que sirva de notificación en forma a Cosisur, S.L. y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace público el presente Laudo arbitral, en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, Antonio López-Sánchez-Solís de Querol. El Presidente, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.

*NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de Laudo arbitral dictado en el expediente núm. RM-042/94.*

No habiendo sido posible notificar a Cosisur, S.L. el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 28 de junio de 1994 por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Calle Caño, núm. 5 escalera izquierda, 2.º - 1, de Córdoba, Código Postal 14001, por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo arbitral, que copiado literalmente dice así:

«En Murcia, a 28 de junio de 1994. Constituida la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por las personas señaladas al margen, para conocer, en relación con el expediente RM-042/94, de la controversia promovida por La Archenera Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes, representada por don José Pons Abad, contra la mercantil Cosisur, S.L., en reclamación del pago del precio de un transporte internacional de mercancías, que se valora económicamente en cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000 ptas.).

### LAUDO

Declarar procedente la reclamación de La Archenera Sociedad Cooperativa Limitada de Transportes; debiendo Cosisur, S.L. pagar la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas (460.000 ptas.) al reclamante.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman todos los miembros de la Junta, en el lugar y fecha indicados. Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Los laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo únicamente contra ellos recurso de anulación y de revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos diez días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicables, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Y para que sirva de notificación en forma a Cosisur, S.L. y a los efectos del punto 8.º del artículo 9 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, se hace público el presente Laudo arbitral, en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- El Secretario, Antonio López-Sánchez-Solís de Querol. El Presidente, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.

## AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

### ANUNCIO. (PP. 703/95).

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén),

### HACE SABER

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 1.3.95, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-3, «Solana del Santo», prevista en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, presentado por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, como promotora y redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Rosales Peinado.